

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 110 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 29 ABR 2021

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 147-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 17 de julio de 2020; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 063-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 08 de marzo de 2021; la Orden de Servicio N° 0000278, de fecha 07 de abril de 2021; la CARTA N° 05-2021/ING.AMFH., de fecha 09 de abril de 2021 – H.R.C. N° 01365, el Ing. Civil ANDRÉS MOISÉS FERNÁNDEZ HIDALGO; el INFORME N° 006-2021/PMZB-ING.CIVIL-UE, de fecha 27 de abril de 2021, el ING. CIVIL PABLO M. ZAVALA BOULANGGER; el INFORME N° 0241-2021/GRP-401000-401400-401410, de fecha 27 de abril de 2021, del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el INFORME N° 190-2021/GRP-401000-401400, de fecha 28 de abril de 2021, del Director Sub Regional de Infraestructura; el INFORME N° 143-2021/GRP-401000-401100, de fecha 29 de abril de 2021, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 147-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 17 de julio de 2020, se APROBÓ el expediente técnico del Proyecto "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 6'119,047.75 (SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON 75/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades que desagregados corresponden a S/. 5.887,708.95 soles para costo de ejecución y el monto de S/. 231,338.80 soles para costo de supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de Marzo del 2020, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta-contrata, convocada bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 063-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 08 de marzo de 2021, se APROBÓ los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación del servicio para la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA Y PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", cuyo valor estimado asciende a S/. 35'188.78 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES), con un plazo de ejecución de QUINCE (15) días calendario;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000278, de fecha 07 de abril de 2021, la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", contrata al ING. ANDRÉS MOISÉS FERNÁNDEZ HIDALGO, para el Servicio de ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"; por el importe de S/ 35,188.78;

Que, mediante CARTA N° 05-2021/ING.AMFH., de fecha 09 de abril de 2021 – H.R.C. N° 01365, el Ing. Civil ANDRÉS MOISÉS FERNÁNDEZ HIDALGO, hace llegar a la Gerencia Sub Regional, la actualización

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 110 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

29 ABR 2021

de costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto en referencia, el cual contiene la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva.
- Valor referencial.
- Análisis de costos unitarios.
- Relación de insumos.
- Desagregado de gastos generales.
- Desagregado de gastos de supervisión.
- Fórmula polinómica.
- Cronogramas.
 - Cronograma de ejecución de obra.
 - Calendario de adquisición de materiales.
 - Calendario de avance de obra valorizado.
- Implementación del plan de vigilancia, prevención y control COVID-19.
- Plan de capacitación.
- Cotizaciones.

Que, mediante INFORME N° 006-2021/PMZB-ING.CIVIL-UE, de fecha 27 de abril de 2021, el ING. CIVIL PABLO M. ZAVALA BOULANGGER, alcanza al Sub Director de Estudios y Proyectos, la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 6,775,679.35 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 35/100 SOLES), que desagregados corresponden S/ 6,298,971.03 soles para el costo de ejecución + componente de capacitación + costo plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo, el monto de S/ 166,380.00 para costos de elaboración de expediente técnico, el monto de S/ 310,328.32 para costo de supervisión de obra + costo plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo, con precios vigentes al mes de **ABRIL de 2021**, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad de ejecución **POR CONTRATA**, con un plazo de ejecución de **06 meses o 180 días calendario**;

Que, mediante INFORME N° 0241-2021/GRP-401000-401400-401410, de fecha 27 de abril de 2021, del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, y el INFORME N° 190-2021/GRP-401000-401400, de fecha 28 de abril de 2021, del Director Sub Regional de Infraestructura (E), solicitan a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN** de la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto: **"RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo costo total de inversión asciende a S/ 6,775,679.35 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 35/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de **ABRIL de 2021**, con un plazo de ejecución de **ciento ochenta (180) días calendario**, por la modalidad de ejecución **POR CONTRATA**, por el sistema **A PRECIOS UNITARIOS**;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 110 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

29 ABR 2021

Que, mediante proveído de fecha 28 de abril de 2021, recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional solicita y autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la formulación de la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto: **"RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE REGADÍO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, está siendo tramitada de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, respecto al requerimiento corresponde señalar lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse en forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamientos que perjudiquen la competencia en el mismo. (...)";

Que, de conformidad con el primer párrafo del ítem 2 del Artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula el sistema de contratación a precios unitarios y establece que: "es aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución. En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución";

Que, en ese sentido, debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el Artículo 18° del T.U.O de la Ley en comento, señala claramente que: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 110 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

29 ABR 2021

selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización; artículo concordante con el Artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; siendo que el valor referencial tiene una antigüedad correspondiente a abril de 2021; por lo que, corresponde a esta Entidad, proceder con la actualización de los costos y presupuestos del expediente técnico aprobado;

Que, estando a lo establecido a las normas antes expuestas y en virtud a las opiniones técnicas de conformidad emitidas por el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos y el Director Sub Regional de Infraestructura (E), así como la opinión legal emitida mediante INFORME N° 143-2021/GRP4010000-401100, de fecha 29 de abril de 2021, deviene en procedente emitir el acto administrativo disponiendo la aprobación de la **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo costo total de inversión asciende a S/ 6,775,679.35 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 35/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de **ABRIL de 2021**, con un plazo de ejecución de **ciento ochenta (180) días calendario**, por la modalidad de ejecución **POR CONTRATA**, por el sistema **A PRECIOS UNITARIOS**;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura (E); de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/ 6,775,679.35 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 35/100 SOLES),

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 110 -2021/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

29 ABR 2021

incluido IGV, con precios vigentes al mes de **ABRIL de 2021**, con un plazo de ejecución de **ciento ochenta (180) días calendario**, por la modalidad de ejecución **POR CONTRATA**, por el sistema **A PRECIOS UNITARIOS**, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios y Proyectos, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL